



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Colquamarca, 15 de abril del 2024.

OFICIO N° 238 - 2024 – MDC - A.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE



2024063718

17/04/2024

02:36:06 PM

Clave verificación: 244439x

Presente. -

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted y expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, la presente, se formula en virtud al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1055, el cual precisa que, Las entidades deberán enviar actualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a través del SINIA.

Al respecto y en cumplimiento de la norma precisada, este gobierno local cumple con informar que **durante el año 2023 no se registró ninguna denuncia ambiental ante esta entidad en su condición de EFA, y hasta la fecha del presente año tampoco se registran denuncias ambientales.**

Al presente, adjunto los documentos de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

C.C.:

- Alcaldía.
- Archivo.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe



Municipalidad Distrital de Colquamarca

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



INFORME N.º 005-2024-SGGA/YRE - MDC

A : ING. PHLACIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA.
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE.
(e) SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES – 0 REGISTROS.

REFERENCIA : LEY N.º 28611, LEY GENERAL DEL AMBIENTE, MODIFICADO POR EL ART. N.º 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1055.

FECHA : COLQUEMARCA, 14 DE ABRIL DEL 2024.



Previo un cordial saludo me dirijo a Ud., mediante la presente en merito al cumplimiento de informar sobre denuncias ambiental recibidas en la entidad.

Que, según la Ley General del Ambiente N.º 28611, en el artículo 43. De la información sobre denuncias ambientales presentadas 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de sus denuncias presentadas ante cualquier entidad publica respecto de riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas*.

Numeral modificado por el artículo del Decreto Legislativo N.º 1055, cuyo texto es el siguiente:

- 43.1 "toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, respecto de infracciones a la normativa ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de las personas. Las entidades públicas den establecer sus Reglamentos de Organización y Funciones, Texto Único de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar actualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer publica esta información a la población a través del SINIA

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 407-2019-A-MDC-CH, se aprueba el procedimiento de Denuncias Ambientales y Resolución de Alcaldía N.º 376-2019-A-MDC-CH se aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental para la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, cuya función se encuentra bajo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el objetivó es de regular el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambiental, **POR LO QUE SE INFORMA QUE DURANTE EL AÑO 2023 NO SE REGISTRO NINGUNA DENUNCIA AMBIENTAL ANTE ESTA ENTIDAD EN SU CONDICIÓN DE EFA, Y HASTA LA FECHA DEL PRESENTE TAMPOCO SE REGISTRA**



Gestión 2023 – 2026
¡Colquamarca, un nuevo comienzo
con oportunidad para todos!

CALLE PASEO DEL QORILAZO S/N - COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS
www.municolquamarca.gob.pe



Municipalidad Distrital de Colquamarca

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



PARA EL PRESENTE AÑO.

Por lo expuesto líneas arriba y en cumplimiento del Decreto Legislativo, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental recomienda remitir el siguiente informe al Ministerio del Ambiente a través de meda de parte virtual (<https://app.minam.gob.pe/ceropape/#/perfil>).

- ❖ Se adjunta registro fotográfico del cuaderno de denuncias ambientales.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

atentamente;

Ing. N. [Signature]

